



Andacollo, 27 de noviembre de 2023.-

- ORDENANZA N° 3165 /23 -

VISTO:

El Expediente N° 1306/20 del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la **Señora MARABOLÍ, Mercedes Del Carmen Documento Nacional de Identidad N° 22.692.484;**

La nota con fecha 05 de noviembre del 2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Maraboli mediante nota ingresada con fecha 05 de noviembre del 2020, bajo registro N° 1083, solicita regularizar el lote que ocuparon sus padres y abuelos el cual no posee adjudicación, manifestando que le dará destino turístico, emplazando en el mismo una cabaña, brindando un servicio diferenciado de alojamiento turístico alternativo;

Que a fs. 4 se encuentra fotocopia de DNI de la Sra. Maraboli y su grupo familiar;

Que de fs. 5 a fs. 15 se encuentra fotografías del lugar y de los avances que se están realizando en la construcción;

Que a fs. 22 se adjunta croquis del área de Catastro con división del lote;

Que a fs. 24 se le solicita a la Sra. Maraboli, Mercedes completar el expediente N° 1306 con destino turístico con la documentación requerida para tal fin;

Que a fs. 25 obra certificado de Antecedentes Provinciales;

Que a fs. 26 se encuentra libre de deuda de la Sra. Maraboli, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que a fs. 27 se encuentra Plano de la construcción, firmado por el Maestro Mayor de Obras Herrera Claudio;

Que a fs. 28 obra Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no se encuentra inscripta a la fecha;

Que a fs. 30 se encuentra Certificado de Antecedente Nacionales;

Que de fs. 33 a fs. 35 se encuentra Relevamiento Fotográfico con Planilla de Calculo realizado por el Ingeniero Pacheco, Jonatan, dando un total del 98,87% de avance de obra;

Que la localidad de Andacollo se rige como centro de distribución de la actividad turístico productiva dentro del contexto Departamental y Regional;

Que este Cuerpo en concordancia con la normativa vigente se dispone a facilitar la entrega de tierra a quienes pretenden utilizarla con fines productivos y de servicios turísticos;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra, a favor de la Sra. Maraboli;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido lo confieren la Ordenanza N° 2781/20 y los artículos 15°, 101° y 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

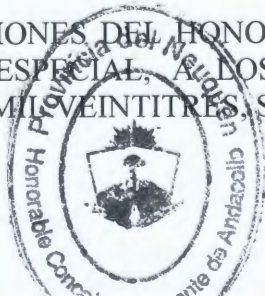
ARTICULO 1°: Adjudicar en **VENTA** a la señora **MARABOLI, MERCEDES DEL CARMEN, D.N.I. N° 22.692.484**, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona II, parte del Lote Oficial 24, Sección XXXIII, identificado como lote M-1, sujeto a mensura y modificaciones, con una superficie aproximada de ochocientos tres metros cuadrados (803,00 m2), según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de cabañas para la prestación de servicios de alojamiento turístico dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19. Quedando prohibido bajo apercibimiento de caducidad, el cambio del destino.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Maraboli, Mercedes del Carmen, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ESPECIAL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1202.-

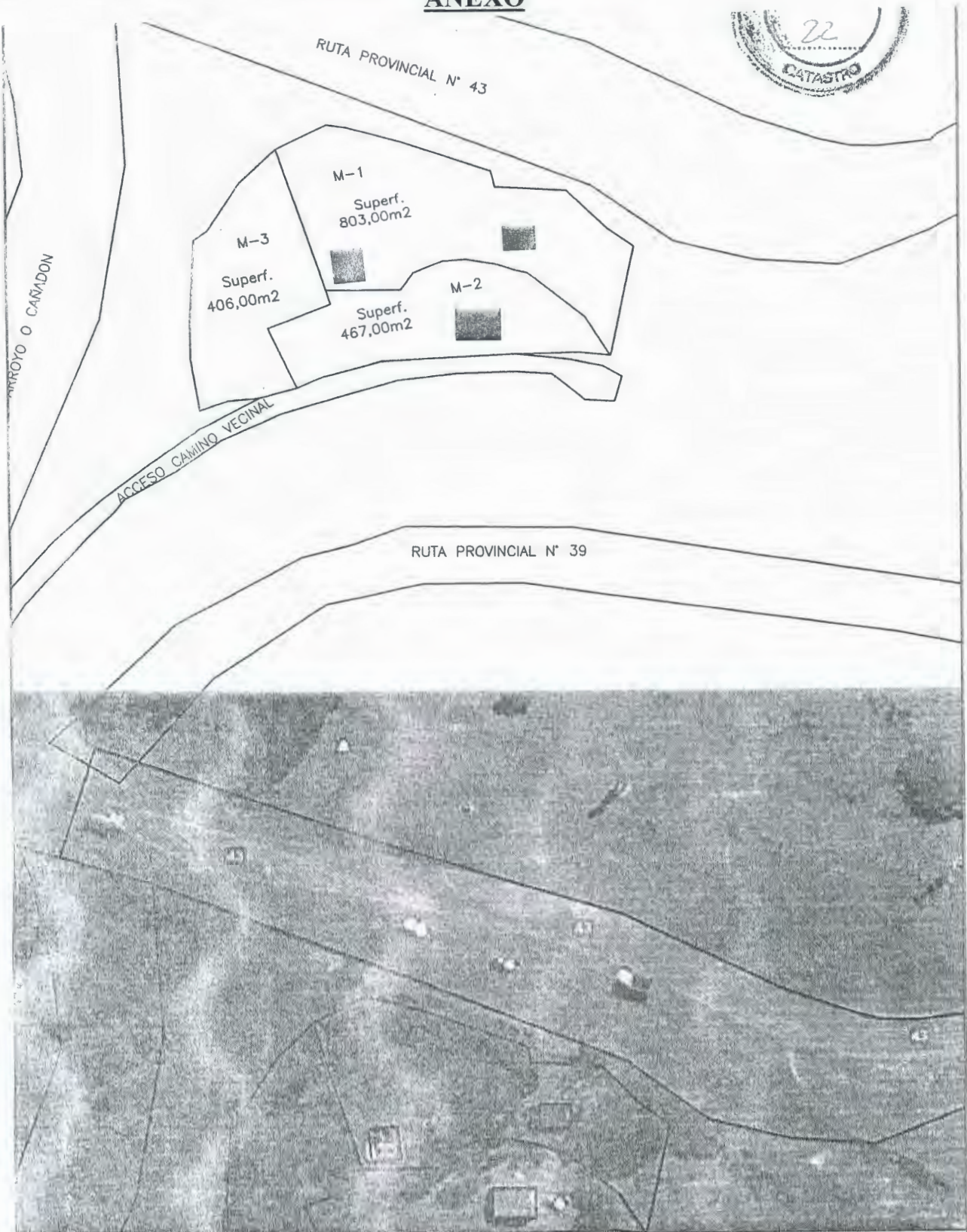
Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



- ORDENANZA N° 3165 /23 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

RELEVAMIENTO SECTOR PUENTE OCUPANTES MARABOLI



CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



OBSERVACIONES :

LAS MEDIDAS ESTAN SUJETAS A MENSURA Y FUERA DE ESCALA
PARA EL CASO DE ADJUDICAR ESTE SECTOR SE DEBERA
TENER ESPECIAL ATENCION EN RESPETAR EL DIST. DEL CAUCE,
Y LA RUTA NRO. 43. cuenta con servicios de Agua potable y
Electricidad.

OFICINA DE CATASTRO:
ANDACOLLO, GUILLE CAVARVARCO
TEL: 02942-1401313

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
ABRIL 2023
ESCALA :

1: